

Preguntas y respuestas sobre la Resolución 29/2026.

Parada Rápida

A continuación, presentamos una propuesta de preguntas y respuestas sobre la Resolución 29/2026 de la Ministra del Comercio Interior, que establece la creación de la Red de Gastronomía Ligera.

1. ¿Qué establece la [Resolución 29/2026](#) del Ministerio del Comercio Interior?

La Resolución 29/2026 crea la Red de Gastronomía Ligera, integrada por puntos de venta móviles o fijos dedicados a la comercialización de alimentos de fácil elaboración y consumo rápido en todo el territorio nacional.

2. ¿Cuál es el objetivo principal de esta nueva red?

Su objetivo es organizar y dinamizar la oferta gastronómica ligera, acercar estos servicios a la población y contribuir al incremento de las opciones de alimentos en lugares de alta concentración de personas.

3. ¿Qué se entiende por gastronomía ligera?

Comprende la venta de alimentos de elaboración sencilla y consumo rápido mediante puntos de venta fijos o móviles, especializados o no en determinadas líneas de oferta.

4. ¿Quiénes pueden formar parte de la Red de Gastronomía Ligera?

Pueden integrarse todos los actores económicos que tengan aprobada la actividad de servicios gastronómicos en su objeto social y dispongan de la licencia comercial correspondiente. Esto incluye entidades estatales, mipymes, cooperativas no agropecuarias y trabajadores por cuenta propia.

5. ¿Dónde podrán ubicarse estos puntos de venta?

Preferentemente en zonas de interés social, laboral o recreativo y en lugares de alta concentración de personas, siempre cumpliendo las regulaciones establecidas para su funcionamiento.

6. ¿La resolución permite crear cadenas comerciales de gastronomía?

Sí. La norma autoriza a los actores económicos participantes a conformar cadenas comerciales bajo marcas o nombres legalmente registrados, favoreciendo el desarrollo de marcas reconocidas dentro del país.

7. ¿Qué beneficios ofrece la integración a esta red?

Entre los incentivos previstos se encuentra la posibilidad de participar en licitaciones para gestionar establecimientos gastronómicos o centros de elaboración, cuando el actor económico cuente con tres o más puntos de venta integrados a la red.

8. ¿Qué requisitos sanitarios deben cumplirse?

Todos los elaboradores y manipuladores de alimentos están obligados a cumplir las normas vigentes de higiene, inocuidad alimentaria, protección sanitaria y gestión adecuada de residuos.

9. ¿Cuándo entra en vigor la Resolución 29/2026?

La resolución entra en vigor el 9 de octubre de 2026.